

Lima, 16 de julio de 2008

## VISTO:

El Oficio N° 1121-2008-GG/PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial; y,

## **CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que, este Órgano de Gobierno con la finalidad de mejorar el acceso al servicio de impartición de justicia, mediante Resolución Administrativa N° 274-2007-CE-PJ, de fecha 16 de octubre de 2007, creó como Plan Piloto un Módulo de Justicia Itinerante Fluvial en el Distrito Judicial de Loreto, en el que funcionará un Juzgado de Paz Letrado y un Juzgado Mixto;

Segundo: Que, al respecto y a efectos de viabilizar la decisión adoptada, el Gerente General del Poder Judicial remite propuestas de convenio marco y convenio específico a celebrarse con la empresa estatal Servicio Industrial de la Marina - SIMA Iquitos S. R. Ltda., con el objetivo de construir un Buque Fluvial que albergaría los mencionados órganos jurisdiccionales; así como a la Defensoría de Oficio y Policía Nacional del Perú, entre otras dependencias vinculadas al sistema de justicia;

Por los fines que persigue las propuestas presentadas, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82°, inciso 21° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

## RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio Marco y el Convenio Específico de Cooperación entre el Poder Judicial y la empresa estatal Servicio Industrial de la Marina - SIMA Iquitos S. R. Ltda, que constan de doce (12) y trece (13) cláusulas, respectivamente.

**Articulo Segundo.-** Delegar al Presidente del Poder Judicial a suscribir los mencionados documentos; así como la facultad de dictar las medidas complementarias para su adecuada ejecución.

## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 2JJ -2008-CE-PJ

Artículo Cuarto.- Transcríbase la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Unidad de Coordinación de Proyectos, empresa estatal Servicio Industrial de la Marina - SIMA Iquitos S. R. Ltda., Corte Superior de Justicia de Loreto y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

FRANCISCO VÁVARA CÓRDOVA

VIERROMÁN SANTISTEBAN

WALTER COTRINA MIÑANO

ANTONIO PAJARES PAREDES

SONIA TORRE MUNOZ

ENRIQUE RODAS RAMÍREZ